



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 061/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 90 de la Constitución Política del Estado establece que: “El Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la ley.” Asimismo, el párrafo II establece que “El Estado promoverá la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística, a través de institutos técnicos.”

Que, la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz “Bartolina Sisa”, según su Estatuto Orgánico, fue fundada el 6 de enero de 2001 en el Municipio de la Guardia de la Provincia Andrés Ibañez del Departamento de Santa Cruz, en un Congreso Ordinario, donde decidieron constituirse como Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz – Bartolina Sisa, con su sigla FDMCO.SC.BS, con personería Jurídica N° 074/06 del 6 de febrero de 2006.

Que, la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz “Bartolina Sisa” es una organización social sin fines de lucro, constituida por mujeres bolivianas que viven en el departamento de Santa Cruz, con identidad social y cultural, que encuentra su reconocimiento jurídico, político, social, económico y cultural, en el marco de Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 21 numeral 4 y lo dispuesto por Código Civil, Artículo 52 inciso 2, artículo 58 y siguientes, Ley Departamental 50 y Decreto Departamental 205.

Que, la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz “Bartolina Sisa” es la máxima organización de las mujeres campesinas, indígenas originarias del Departamento de Santa Cruz, es autónoma y cuenta con una estructura orgánica propia que está representada legalmente a través de su Comité Ejecutivo Departamental

Que, la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz “Bartolina Sisa” nace a la vida social en defensa de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales ante la constante discriminación que sufrieron por la condición de ser mujeres campesinas, agrupando en su seno a todas las mujeres indígenas originarias.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a **La Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz "Bartolina Sisa"** por su aporte en defensa de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de las mujeres campesinas, indígenas originarias del Departamento de Santa Cruz y por sus 21 años de fundación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES